



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0734-2019/MPS.

Sullana, 20 de mayo de 2019.

VISTO: El expediente N° 1028 de fecha 11 de enero del año en curso, presentado por la servidora SANTOS JIMÉNEZ FORERO DE COLMENARES; mediante el cual solicita pago por encargatura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto la servidora municipal Santos Jiménez Forero de Colmenares, se dirige al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sullana, manifestando que en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 1558-2018/MPS de fecha 23 de noviembre del 2018, la servidora ha cumplido con el encargo de las funciones en la Subgerencia de Tributación y Recaudación desde el día 26 de noviembre hasta el 31 de diciembre del año 2018, habiéndose incorporado de su descanso vacacional la titular de la Subgerencia, por lo que solicita disponga a quien corresponda el pago de la encargatura, en amparo y de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Informe N° 021-2019/MPS-GAyF-SG.RRHH-RQS de fecha 29.01.2019, de la Subgerencia de Recursos Humanos, donde se constata que efectivamente a través de la Resolución de Alcaldía N° 1558-2018/MPS de fecha 23 de noviembre del 2018, la servidora municipal SANTOS JIMENEZ FORERO DE COLMENARES, ha hecho uso de las funciones inherentes en la Subgerencia de Tributación y Recaudación a partir del 26 de noviembre del 2018 hasta el 31 de diciembre del 2018 haciendo un total acumulado de 35 días, monto que debe ser coberturado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo al siguiente detalle:

Del 26 al 30 de Noviembre del 2018 (por 05 días) = 62.08
Del 01 al 31 de Diciembre del 2018 (por 30 días) = 372.50

Table with 3 columns: CAD. FUNC., ESPECÍFICAS, MONTOS. Rows for 0048 with specific codes and amounts.

Que, el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se ha establecido que el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatible con niveles de carrera superiores al que tiene el servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con la resolución del titular de la misma;

Que, el encargo puede realizarse para ocupar un puesto o asumir funciones, solo procede en ausencia del titular de la plaza y no puede ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. En este último supuesto, si se excede dicho período, el servidor encargado tendrá derecho a percibir una suma adicional a sus ingresos, denominada Bonificación Diferencia;

Que, de acuerdo con los lineamiento esgrimidos anteriormente, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 209-2019/MPS-GAJ del 11.02.2019, es de opinión que se declare PROCEDENTE, lo peticionado por la servidora municipal SANTOS JIMENEZ FORERO DE COLMENARES, al haber sido encargada en las funciones inherentes como Subgerente de Tributación y Recaudación desde el 26.11.2018 hasta el 31.12.2018, por lo tanto, procédase de acuerdo a lo indicado en las normas específicas y cancélese lo que corresponda como pago de diferencia de monto por encargatura. Recomendando que la Subgerencia de Recursos Humanos, coordine con el área de presupuesto para la disponibilidad del pago de sus derechos correspondientes, de acuerdo al Informe N° 021-2019/MPS-GAF-SG.RRHH-RQS;

Que, con Informe N° 0951-2019/MPS-GAF-SG.RRHH de fecha 26.04.2019., el Subgerente de Recursos Humanos, comunica a la Gerencia de Presupuesto que en la Certificación Presupuestal N° 012 de Empleados Nombrados Específica de Gasto 2.1.1.1.2. y 2.1.3.1.1.5 Cadena Funcional N° 0048, existe un saldo presupuestal para cubrir el monto que está pendiente de pago a la servidora municipal SANTOS JIMENEZ FORERO DE COLMENARES, por concepto de encargatura del 26 de noviembre hasta el 31 de diciembre del año 2018, como se detalla a continuación:
...///



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD”

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 0734-2019/MPS del 20.05.2019.

Rubro 07	
Meta 00048	
Específicas:	
2.1.1.1.1.2.	434.58
2.1.3.1.1.5.	39.11
Total	S/. 473.69

Que, mediante Informe N° 501-2019/MPS-GPyP-SGP del 08.05.2019, el Subgerente de Presupuesto indica que para este pago no es necesario realizar modificaciones presupuestales, ya que estos montos se encuentran en la certificación, específica y cadenas funcionales donde se le viene pagando a la servidora municipal Santos Jiménez Forero de Colmenares; remitiendo los actuados a Secretaría General para que emita el acto resolutivo correspondiente; y

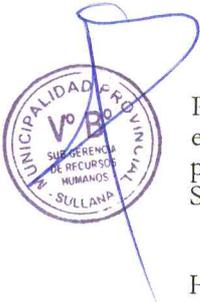
De conformidad a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Presupuesto, y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Declarar **PROCEDENTE**, lo peticionado por la servidora municipal SANTOS JIMENEZ FORERO DE COLMENARES, en consecuencia autorícese a la Gerencia de Administración y Finanzas, el pago de S/. 473.69 (incluido ESSALUD), a favor de la servidora municipal, por concepto de encargatura de funciones de la Subgerencia de Tributación y Recaudación del 26 de noviembre hasta el 31 de diciembre del año 2018.

**Artículo Segundo.-** Precisar que el egreso que demande la presente acción, se deberá afectar a la Cadena Funcional: 00048, Específicas del Gasto: 2.1.1.1.1.2. monto: S/. 434.58, 2.1.3.1.1.5. monto: S/. 39.11, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria 012-2019, en virtud al Informe N° 0951-2019/MPS-SG.RRHH.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
*[Signature]*  
Edwar Power Saldana Sanchez  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
*[Signature]*  
Abog. César M. Girón Castillo  
I.C.A.P N° 962  
SECRETARIO GENERAL

c.c.:  
Interes., Gerenc.Munic., PPM., Gerenc.Adm., Subg.RR,HH., Archivo.  
/dgc-